



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 03 de noviembre del 2020 para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia".

La Nota de Coordinación N° 0520-2020-MDBSH/GDPS, de fecha 17 de noviembre del 2020.

El Informe Legal N° 129-2020-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 01 de diciembre del 2020.

La Nota de Coordinación N° 0558-2020-MDBSH/GDPS, de fecha 01 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por la Junta directiva, presidida por el señor Segundo Carollo Saurin Chujandama, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 520-2020-MDBSH/GDPS, de fecha 17 de noviembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Informe Legal N° 129-2020-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite Opinión Favorable y Declara Procedente la Solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Nota de Coordinación N° 0558-2020-MDBSH/GDPS, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, remite el informe Legal N° 129-2020-LFMR-ALE/MDBSH al señor alcalde José Augusto del Águila García, para emitir respuesta sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



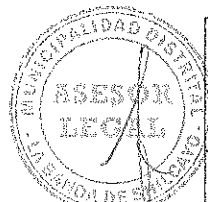
Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la Junta Directiva de la Urbanización "Santa Patricia", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



RESUELVE:

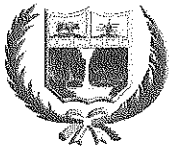
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 25 de marzo del 2021 al 25 de marzo del 2023, a los integrantes del "JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN "SANTA PATRICIA"", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SEGUNDO CAROLIO SAURIN CHUJANDAMA	46488919
02	VICE-PRESIDENTE	RANEL SHAPIAMA ANDOA	80254547
03	SECRETARIO	ISAAC JACOB PINEDO PINCHI	45130234
04	TESORERA	GLADITH ROMERO TANGO	44151863
05	1ER VOCAL	ARLES FASANANDO PINCHI	45612451
06	2DA VOCAL	JUANA SABOYA CAMACHO	43729402
07	FISCAL	GROBER TANGO REÁTEGUI	01089214

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

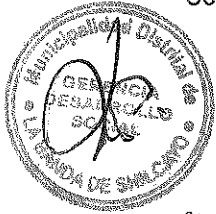


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto de la Cruz García
ALCALDE

